

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 09:45 horas del día 2 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación solicitada al licitador con mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: 2021 655785

DENOMINACIÓN: **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SAIH EN LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA.**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 204.588,10 €

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. AGUSTÍN MANUEL MORLANO LABARADOR. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D.ª M.ª SOLEDAD PÁEZ GRAVÁN. Directora de Explotación del Sistema Barbate.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO ALBERTO MONGE LÓPEZ. Jefe del Departamento de Ejecución y Seguimiento de Contratos

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por **UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSULNIMA S.L.**

Tras el examen de la documentación se observan las siguientes deficiencias:

1. **CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L.** En relación a las cuentas anuales del año 2018, aporta acuse de recibo de su presentación pero no acredita fehacientemente el depósito de las

FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		03/06/2022	PÁGINA 1/2
	FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2im27D2857HSEY4DVBBRUE78LLP7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mismas. Deberá aportar certificado en el que se acredite el depósito de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 en el Registro Mercantil, así como las propias cuentas depositadas y aprobadas.

2. **CONSULNIMA S.L.** En relación a las cuentas anuales del año 2018, aporta Informe de Auditoría de las cuentas anuales pero no acredita fehacientemente el depósito de las mismas. Deberá aportar certificado en el que se acredite el depósito de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 en el Registro Mercantil, así como las propias cuentas depositadas y aprobadas.

3. **CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L.** no presenta la “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad” conforme al anexo XVII del PCAP ni el resto de documentación relativa a la promoción de personas con discapacidad. Deberá presentar Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, de acuerdo con el modelo del anexo XVII del PCAP. Asimismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

4. **CONSULNIMA S.L.** no presenta la “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad” conforme al anexo XVII del PCAP ni el resto de documentación relativa a la promoción de personas con discapacidad. Deberá presentar Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, de acuerdo con el modelo del anexo XVII del PCAP. Asimismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que proceda a la corrección y/o subsanación, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fdo. Francisco Alberto Monge López



FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		03/06/2022	PÁGINA 2/2
	FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2im27D2857HSEY4DVBRRUE78LLP7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	